



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345-2015/MPS.**

Sullana, 05 de marzo de 2015.

**VISTO:** El expediente N° 34886 de fecha 26 de diciembre del año 2014, presentado por don VICTOR ABAD ESPINOZA, mediante el cual solicita Pago de remuneración vacacional Ley N° 25048;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el Administrado Víctor Abad Espinoza, solicita el pago de remuneración vacacional contenido en la Ley N° 25048 y mediante Proveído N° 016-2015-MPS-SG.RRHH, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita informe legal al respecto;

Que, en el caso de análisis, se puede apreciar que el señor Víctor Abad Espinoza, mediante Resolución Jefatural N° 142-2005/MPS-UPER del 19/07/2005, fue nivelado en vías de regularización a partir del 01 de enero de 2004, la pensión de cesantía que bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, precisándose que a partir del 31 de diciembre de 2004, dicha pensión de cesantía está sujeta a las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, establecidas por la Ley N° 28449 y sus normas reglamentarias;

Sobre el particular, la Ley 28449 vigente desde el 31 de diciembre de 2004, establece las nuevas reglas de pensiones del Decreto Ley 20530, las cuales impiden que se ampare la pretensión, siendo categórico cuando en su artículo 4° establece: "Está prohibida la nivelación de pensiones con las remuneraciones y con cualquier ingreso previsto para los empleados o funcionarios públicos en actividad". Norma que ha sido ratificada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 050-2004-AI-TC;

Asimismo, la Ley 28389 - Ley de Reforma de los artículo 11°, 103° y Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política, publicada el 17 de noviembre del 2004 (vigente al día siguiente) en su artículo 3° al sustituir el texto de la Primera Disposición Final y Transitoria de la CP. 93 declara cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, en consecuencia no están permitidas las nuevas reincorporaciones o recategorizaciones al régimen pensionario del Decreto Ley 20530, por tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 202-2015/MPS-GAJ del 26.02.2015, opina que la solicitud de pago de remuneración vacacional presentada por don Víctor Abad Espinoza, resulta un imposible jurídico; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por don VICTOR ABAD ESPINOZA, sobre pago de remuneración vacacional contenido en la Ley N° 25048, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

c.c.- Interes., GM, GAJ, G.ADM., Subg. RR.HH., Otros.  
ldcg.

*Victor Abad Espinoza*  
Asesor